

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS  
FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto y en uso de las atribuciones que me otorgan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 12, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, 36 fracción V y 38 Fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 71 del Código Municipal de Aguascalientes, se presenta por mi conducto a su apreciable consideración la Propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, para lo cual me permito presentar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Atendiendo a lo establecido por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles que integran la Hacienda Municipal, contribuyendo a que el Municipio en uso de las facultades y atribuciones que las Leyes le confieren esté en condiciones presupuestarias para ejercer sus funciones y dotar de los servicios públicos establecidos en el Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 se inscribe en los Ejes Rectores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019 estableciendo principios de transparencia, legalidad, honestidad, vocación de servicio público, equidad y justicia social.

La estabilidad económica de nuestro Municipio está basada en la disciplina de las finanzas públicas municipales y en el ejercicio responsable del gasto, fomentando medidas que conlleven al ahorro en el gasto operativo y el incremento en los programas y acciones sociales que respondan a las demandas prioritarias de la ciudadanía propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable.

La integración del Presupuesto de Egresos parte de los programas y metas de trabajo efectuados por las dependencias ejecutoras responsables del ejercicio del gasto, basadas en el análisis responsable que ellas mismas efectuaron de las necesidades existentes para el desarrollo de sus funciones y de la presupuestación para llevar a cabo los programas y acciones contenidos en sus programas operativos anuales, aplicando la metodología de presupuesto orientado a resultados, con criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles.

El importe del presupuesto asciende a la cantidad de **\$181'217,800.00** (ciento ochenta y un millones doscientos diez y siete mil ochocientos 00/100 m.n.), y corresponde a la estimación de ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio 2017, incluyendo el Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado, así como al Patronato Regional de la Feria de Rincón de Romos.

La propuesta del Presupuesto de Egresos se integra de recursos municipales \$40'361,800.00 (Cuarenta Millones trescientos sesenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluye los ingresos del Organismo Operador del Agua, Alcantarillado y Saneamiento y del Patronato Regional de la Feria de Rincón de Romos, así como de las Participaciones Federales por **\$84,042,000.00** (Ochenta y cuatro millones cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) y de Aportaciones federales del ramo 33 por **\$56,814,000.00** (Cincuenta y seis millones ochocientos catorce mil pesos 00/100 m.n.).

La propuesta de Presupuesto de Egresos 2017 contempla un importe de **\$420,435.36** (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 36/100 m.n.) para el programa de "**Perspectiva de Género**", el cual está incluido en el presupuesto de la "**Instancia de la Mujer**".

El presente presupuesto se presenta de acuerdo a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para fines de la armonización contable en el Municipio de Rincón de Romos, del cual se presenta en forma anexa al presente documento las diferentes modalidades del Presupuesto de Egresos en cada uno de los Clasificadores que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

El presupuesto de egresos por el Clasificador Funcional del Gasto está distribuido de la siguiente manera:

**CAPÍTULO 1000 Servicios personales:**

1. El importe total asignado a la partida de servicios personales es por un importe de **\$85,526,205.89** (Ochenta y cinco millones quinientos veintiséis mil doscientos cinco pesos 89/100 m.n.), representado un 52.67%, de los cuales la cantidad de \$62,791,893.89 (Sesenta y dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y tres pesos 89/100 m.n.) corresponde a las dependencias municipales, y de \$22,734,312.00 (veintidós millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos doce pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría de Seguridad Pública.

2. en el ejercicio 2017, y de conformidad con los conceptos determinados en el clasificador por Objeto del Gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la partida de servicios personales incluye el costo del personal de las áreas destinadas a la conservación y mantenimiento de los servicios públicos, obra pública y seguridad pública y lo correspondiente a honorarios asimilados a salario.

3. La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como con el costo de las prestaciones de seguridad social y conceptos que no afectan directamente el tabulador como quinquenios, prima dominical, premio de puntualidad, horas extras, que correspondan.

4. La percepción total o costo mensual de cada plaza de la plantilla, incluye los importes que se cubren por concepto de prima vacacional y aguinaldo, las aportaciones de seguridad social al IMSS e ISSSSPEA y el Impuesto sobre nómina. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos municipales una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes en 2016, las que se ajustarán en su caso con las vigentes en 2017.

5. El presupuesto incluye un incremento del 3% al tabulador bruto, y se considera para todo el personal sindicalizado y mandos superiores.

6. Las plazas autorizadas y las retribuciones mensualmente percibirán los servidores públicos en el año 2017 serán las siguientes:

**TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES  
TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN NETA DESDE HASTA**

PUESTO	SALARIO MENSUAL		PLAZAS
	DESDE	HASTA	
Almacenista	\$3,600.00	\$4,992.00	2
Analista	10,400.00	11,857.04	4
Asesor	15,000.00	21,424.00	4
Asistente	8,838.90	9,984.00	2
Aux de Mecánico	3,600.00	6,032.00	2
Aux Taller de Soldadura	5,000.00	6,656.00	1
Auxiliar Administrativo (a)	2,567.70	17,097.60	88
Auxiliar Contable	6,982.80	14,560.00	5
Auxiliar de Asuntos Jurídicos	5,600.00	7,280.00	1
Auxiliar de Cocinera	3,000.00	3,744.00	2
Auxiliar de Fontanero	2,893.50	5,824.10	8
Auxiliar de Lecturista	3,000.00	3,536.00	1
Auxiliar de Logística	8,480.10	9,360.00	2
Auxiliar de Maternidad y Lactancia	3,000.00	3,744.00	2
Auxiliar de Sistemas	3,800.00	5,408.00	1
Cajero (a)	3,972.30	6,905.60	4

Capturista	6,000.00	8,944.00	1
Chofer	3,279.90	8,944.00	16
Cocinera	3,000.00	4,160.00	1
Conserje	1,955.70	4,784.00	67
Contralor Municipal	15,000.00	19,760.00	1
Coordinador	9,862.80	14,560.10	8
Coordinador de Asesores	17,000.00	22,000.00	1
Delegado (a)	7,000.00	9,672.00	3
Director (a)	13,875.00	22,500.00	15
Doctor	7,000.00	10,400.21	2
Electricista	4,631.70	10,816.00	3
Encargada de Compras	7,000.00	9,776.00	1
Encargado Área Desarrollo Social	8,000.00	11,440.10	1
Encargado Banda de Música	3,800.00	5,512.00	1
Encargado de la Unidad de Rehabilitación	6,000.00	8,944.10	1
Encargado Panteón	5,000.00	6,864.00	1
Encargado Taller Soldadura	6,600.00	9,776.00	1
Enfermera	3,800.10	7,072.00	2
Fontanero	4,033.20	5,408.00	6
Inspector (a)	6,664.20	8,008.00	4
Intendente	3,600.00	4,784.00	2
Jardinero	3,080.10	7,280.00	20
Jefe de Departamento	8,789.70	18,064.62	10
Oficial "A"	3,600.00	5,824.00	2
Oficial "B"	6,206.40	7,280.00	3
Nutriólogo (a)	5,000.00	8,008.00	1
Operador de Pozos	2,200.00	2,704.00	1
Pintor	3,800.00	5,616.00	1
Presidente Municipal	22,000.00	50,344.89	1
Psicóloga (o)	6,373.50	7,904.00	2
Recaudador (a)	3,629.10	7,488.00	5
Recaudador (a) de OOAPAS	3,180.00	5,304.00	2
Recolector de Basura	3,224.70	5,304.00	9
Recolector de Residuos Sólidos	7,000.00	8,840.00	1
Regidor (a)	22,000.00	49,394.99	8
Secretaria "A"	3,327.30	10,192.00	20
Secretaria "B"	12,111.30	15,808.00	15
Secretario (a) Particular	19,000.00	21,008.00	1
Secretario de H Ayuntamiento	22,000.00	26,624.00	1
Sindico	22,000.00	49,394.99	1
SubContralor	13,000.00	15,600.00	1

Subdelegado (a) INAPAM	11,000.00	12,480.00	1
Subdirector	11,000.10	15,600.00	7
Supervisor	9,000.00	10,504.00	2
Supervisor de Obras	8,394.30	10,504.00	1
Tesorero Municipal	17,000.00	22,660.00	1
Titular de Estancia	4,000.00	5,096.00	13
Trabajador (a) Social	4,000.00	6,864.00	2
Velador	2,400.00	4,992.00	30
Verificador (a) de Control	4,000.00	4,576.10	2
Verificador (a) de Reglamentos	4,000.00	6,032.00	3
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>434</b>

**TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN NETA DESDE HASTA**

PUESTO	SALARIO MENSUAL		
	DE	HASTA	PLAZAS AUTORIZADAS
Director	\$ 22,000.00	25,814.40	1
Subdirector	19,000.00	20,227.80	1
Jefe de Asuntos Internos	10,400.00	11,648.00	1
Asuntos Internos	9,340.00	10,192.00	2
Auxiliar Administrativo	10,400.00	10,192.00	2
Elemento de Protección Civil	7,000.00	6,656.00	8
Juez Calificador	14,000.00	15,080.00	3
Responsable de Protección Civil	7,720.00	8,424.00	2
Paramédico	6,520.00	7,072.00	12
Policía	8,820.00	9,568.00	61
Policía Primero	15,240.00	16,536.00	2
Policía Segundo	12,700.00	13,769.60	5
Policía Tercero	11,105.64	11,460.80	15
Policía Tercero JURg	11,700.00	12,688.00	1
Policía Tercero JUA	11,140.00	12,043.20	1
<b>Total de Plazas</b>			<b>134</b>

7. En el rubro de Servicios Personales, las indemnizaciones correspondientes se deberán amortizar con los ahorros de dichas bajas, por lo que deberán quedar congeladas hasta que se amortice dicha plaza.

8. Los titulares de las dependencias y de las entidades paramunicipales, vigilarán en coordinación con el área jurídica responsable, la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el erario público municipal.

9. En el caso de contrataciones por honorarios profesionales independientes, deberá asegurarse que las personas físicas no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de la plaza presupuestada.

10. No se contratará personal para sustituir vacaciones, incapacidades y permisos, además no se realizarán trabajos fuera del horario normal, por lo que no se pagará tiempo extra.

11. Se autoriza al Presidente Municipal que en el marco de sus atribuciones legales y con base a las necesidades del servicio, en especial por la prestación de los servicios de seguridad pública y de servicios públicos, así como de proyectos especiales prioritarios, y si los ingresos o las transferencia presupuestales sin afectar programas y servicios prioritarios así lo permiten, pueda modificar a la alza la plantilla de personal y en su caso el presupuesto autorizado de cada dependencia en no más de un 4%, con excepción de que se obtengan recursos federales para programas que impliquen el incremento en el rubro de servicios personales, situación que deberá ser informada al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública del mes respectivo.

#### **CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros:**

12. Este Capítulo asciende a la cantidad de **\$9'708,787.00** (Nueve millones setecientos ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), incluyendo Directo municipal, Organismos Descentralizados y Recursos Federales.

#### **CAPÍTULO 3000 Servicios Generales:**

13. En el rubro de servicios generales se proyecta un importe de **\$35'610,822.00** (Treinta y cinco millones seiscientos diez mil ochocientos veintidós pesos 00/100 m.n.), recursos estrictamente indispensables para el desarrollo de las actividades del Municipio. Cabe mencionar que se seguirán aplicando medidas de control presupuestario tendientes a disminuir los recursos destinados al gasto administrativo, en este rubro la mayor parte del presupuesto se destina al funcionamiento del OOAPAS y de las áreas que proporcionan servicios públicos.

#### **CAPÍTULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:**

14. El recurso asignado a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a la cantidad de **\$13'770,504.00** (Trece millones setecientos setenta mil quinientos cuatro pesos 00/100 m.n.), apoyos que serán destinados a proyectos específicos para atender las necesidades de habitantes del municipio o sectores de la población en situación vulnerable, de conformidad con la normatividad en la materia.

#### **CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles:**

15. Se incluye una partida de **\$81,000.00** (Ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.) para Bienes Muebles; manteniendo la política de adquisición solamente de bienes necesarios para el buen funcionamiento de las áreas, efectuando el mantenimiento constante de los existentes y la sustitución de los bienes que terminaron su vida útil.

#### **CAPÍTULO 6000 Inversión Pública:**

16. En lo referente a obra pública se consideran **\$27'450,000.00** (Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), no incluye los ingresos derivados de subsidios y convenios federales, ya que estos serán considerados al momento de conocer los importes que el Municipio recibirá por este concepto una vez que se realicen los convenios y se gestionen las cantidades definitivas por estos conceptos.

#### **CAPÍTULO 8000 Participaciones y Aportaciones:**

17. Se tiene contemplado **\$3'107,000.00** (Tres millones ciento siete mil pesos 00/100 M.N.) para la participación del Municipio en convenios de participación con la Federación y Estado.

#### **CAPÍTULO 9000 Deuda Pública:**

18. En el rubro del servicio a la Deuda Pública se considera una partida de **\$5'693,481.11**, (Cinco millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.) para cubrir los pagos correspondientes a los adeudos con el Municipio de Aguascalientes por concepto de Relleno Sanitario de ejercicios anteriores por un importe de **\$3'735,047.00** (tres Millones Setecientos treinta y cinco mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) y para el pago derivado de la sentencia para el pago del convenio con el proveedor SMV Construcciones S.A. de C.V. por un importe de **\$1'958,434.11** (un Millon novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.).

## **Aportaciones y Convenios Federales:**

19. Se incluye la propuesta inicial de distribución de las aportaciones federales del ramo 33, entre las dependencias y conceptos respectivos de conformidad con la normatividad aplicable.

20. Se autoriza que cuando se conozca oficialmente el estimado de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el ejercicio 2017, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se realicen los ajustes presupuestales y se presente al H. Cabildo la propuesta de asignación definitiva de conformidad con la normatividad respectiva y se informe de ello en la Cuenta Pública.

21. Cuando se conozca oficialmente el estimado de Convenios celebrados se realicen los ajustes presupuestales y se presente al H. Cabildo la propuesta de asignación definitiva de conformidad con la normatividad respectiva y se informe de ello en la Cuenta Pública.

22. En caso de que se modifiquen o se autoricen recursos federales adicionales a los estimados en la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio 2017, y que se incluyen en el presente presupuesto, en las partidas presupuestales respectivas y en las dependencias correspondientes será ajustado el estimado de ingresos y el presupuesto, y bastará que lo anterior se informe en la Cuenta Pública del mes en que se efectúe la modificación o autorización y asignación correspondiente.

23. Por la dinámica de operación del Municipio se autoriza que las dependencias municipales puedan efectuar transferencias presupuestales entre las diferentes partidas del presupuesto autorizado, siempre que no se afecten programas y servicios prioritarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes.

Para realizar estas reasignaciones anteriormente señaladas será necesario contar con los motivos y las justificaciones necesarias que den origen a cada una de ellas y bastará con informar en la Cuenta Pública del mes en que se efectuó la reasignación presupuestal.

24. Se autoriza al C. Presidente Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones legales, que los remanentes de los ejercicios 2016 y anteriores, que se deriven de excedentes de ingresos y de la política de racionalización y eficientización del gasto, así como los ingresos excedentes de los estimados 2017, se destinen prioritariamente a obra pública, conservación de los servicios públicos y para contrapartes para obtener recursos federales para diversos programas y dependencias incluyendo a las entidades paramunicipales. Lo cual será informado en la cuenta pública del mes en que se autoricen y/o asignen dichas partidas.

25. La propuesta del presupuesto se realizó en base al análisis de los requerimientos presupuestales para la operación eficiente de todas las áreas del Municipio, incluyendo el OOAPAS y el Patronato Regional de la Feria de Rincón de Romos.

26. Los titulares de las dependencias municipales y paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que alcancen con oportunidad y eficacia las metas y acciones previstas, así como racionalizar y eficientar su gasto corriente conforme a los lineamientos que emita el Presidente Municipal.

27. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificador por Objeto del Gasto:

<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	
<b>Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 181,217,800.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	47,065,524.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,435,240.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,191,260.25
14000 SEGURIDAD SOCIAL	16,251,101.64
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,542,292.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,040,788.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	944,828.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	171,660.00
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	485,016.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	917,040.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	417,388.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,811,236.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	84,280.00
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	47,656.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	829,683.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	
31000 SERVICIOS BÁSICOS	22,875,524.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	150,520.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,141,604.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,694,212.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,556,322.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	197,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,320.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	2,541,484.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,373,836.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,560,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	5,795,504.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	4,415,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	48,000.00

56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000.00
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	27,450,000.00
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
85000 CONVENIOS	3,107,000.00
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,693,481.11
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	
79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	270,000.00

28. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificación Administrativa:

<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	
<b>Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 181,217,800.00</b>
H. AYUNTAMIENTO	6,697,500.56
OFICINA PRESIDENCIA	9,569,827.90
COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	734,355.64
INSTANCIA DE LA MUJER	420,435.36
INSTANCIA DE LA JUVENTUD	13,500.00
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE RINCON DE ROMOS	2,000,000.00
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE RINCON DE ROMOS	1,500,000.00
COORDINADOR DE ASESORES	895,000.00
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,043,288.95
TESORERIA MUNICIPAL	5,645,938.62
DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,806,127.31
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,991,262.94
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	1,387,116.00
OFICINA DE SINDICALIA	2,225,004.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	804,283.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	269,400.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y CONCERTACION	2,849,214.00
DIRECCION DE EDUCACION, ACCION CIVICA, CULTURA Y DEPORTES	3,250,445.00
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA	626,706.40
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,775,521.10
DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO	9,089,340.16
DEPARTAMENTO DE PANTEONES	520,170.49
DEPARTAMENTO DE MATANZA	54,216.00
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,088,006.29
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	2,284,599.05
DELEGACION DE PABELLON DE HIDALGO	582,786.82

DELEGACION DE ESCALERAS	634,350.25
DELEGACION DE SAN JACINTO	477,438.49
OFICINAS DEL DIF	3,849,959.21
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	3,174,378.28
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	946,831.40
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (NOMINA)	5,537,772.03
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OPD)	17,349,100.00
DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	413,924.78
FONDO RESARCITORIO	2,896,000.00
FONDO III	27,450,000.00
FONDO IV	29,364,000.00

29. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificador Funcional del Gasto:

<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	
<b>Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$181,217,800.00</b>
DESARROLLO ECONÓMICO	946,831.40
DESARROLLO SOCIAL	76,957,933.24
GOBIERNO	103,313,035.36

30. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Tipo de Gasto:

<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	
<b>Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Clasificador Tipo del Gasto</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$181,217,800.00</b>
Gasto Corriente	141,837,782.89
Pensiones y Jubilaciones	4,415,000.00
Gasto de Capital	29,271,536.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,693,481.11

31. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Programas y Proyectos:

<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>		
<b>Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>		
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>		
		<b>IMPORTE</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 181,217,800.00</b>
A001	RENDICION DE CUENTAS	804,283.00
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	59,042,261.06
B003	FINANZAS SANAS	5,645,938.62
C001	EDUCACION	3,510,534.28
C002	CULTURA Y DEPORTES	549,912.00
C003	SALUD	626,706.40
C004	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	78,848.00
C006	ECOLOGIA	3,309,924.78
C007	ALUMBRADO PUBLICO	9,775,521.10
C008	SERVICIOS PUBLICOS	13,036,331.98
C009	SEGURIDAD PUBLICA	269,400.00
C010	EQUIDAD DE GENERO	420,435.36
C011	AGUA POTABLE	22,886,872.03
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	4,446,831.40
G001	SEGURIDAD PUBLICA	29,364,000.00
F001	OBRAS PUBLICAS	27,450,000.00

ATENTAMENTE

**FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL